

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 LABORAL
TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **010**

Fecha: **02/07/2020**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
4100131 05 002 2018 00017	Ordinario	LIGIA GALEANO DE SAAVEDRA	MUNICIPIO DE NEIVA	Traslado Recurso de Reposicion Art 319 CGP	03/07/2020	07/07/2020

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 108 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 02/07/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

SANDRA MILENA ANGEL CAMPOS

SECRETARIO

Juzgado Segundo Laboral del Circuito
Neiva Huila

SECRETARIA 02 DE JULIO DE 2020. Se deja constancia que en cumplimiento a lo dispuesto en auto del 25 de junio del presente año en el cual ordenó adecuar el recurso de queja presentado por el apoderado del municipio de Neiva, contra el auto del 23 de enero de 2020.

En ese orden de ideas, es preciso dejar constancia que dentro del término legal (2 días), (artículo 63 CPTSS), el apoderado de la entidad demandada allego escrito (fl. 192), mediante el cual interpone recurso de queja contra el auto calendarado 23 de enero de 2020, al cual se adecuara como reposición y en subsidio queja.

En virtud de lo anterior, en la fecha se fija el proceso en lista, con el fin de correr traslado del recurso de reposición interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada (fl. 192), contra el auto 23/01/2020, queda en secretaria por el término de traslado (3 días) (artículo 318 C.G.P)


SANDRA MILENA ANGEL CAMPOS
SECRETARIA